REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. 2754780 ext. 2076

Sincelejo, dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00108-00
DEMANDANTE: MARELBIS DEL ROSARIO PELUFO OLIVERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE OVEJAS

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

Revisado el expediente, se observa que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, así como también, el término de traslado de las excepciones, por lo que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. Igualmente, atendiendo el poder y sus anexos obrantes a folios 46-48 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día veinticinco (25) de marzo de 2015, a las 09:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra en la parte final del numeral 3, de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase a la Dra. JUSTA ROSA ESCOBAR ACOSTA, abogada identificada con la C.C. No 64.579.021 de Sincelejo y T.P. No 105.232 del C.S.

de la J. como apoderado del MUNICIPIO DE OVEJAS, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____de 2014, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA
APGB